



ACTA DE EVALUACIÓN

CONVOCATORIA PUBLICA N°001 DE 2017

OBJETO: ENAJENACION DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PUBLICA DE UNO (1) VEHICULO AUTOMOTOR USADO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA

En las instalaciones de la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Nazareth de Quinchía, el día 25 de septiembre de 2017 siendo las 2:00 p.m. y de conformidad con el cronograma del proceso de contratación Convocatoria Publica No. 002 de 2017, se reunió el comité de apoyo a la contratación conformado por el Gerente (Carlos Alberto Calvo Mejía), Subdirector Administrativo (Alonso de Jesús Betancur Restrepo), Subdirector Científico (Juan Carlos Gómez Tonuzco), Profesional Universitario (Javier Alonso Trejos Arias) y en calidad de invitado para efectos de orientación de la capacidad jurídica de las propuestas, el asesor jurídico externo (Gildardo Trejos Vélez).

El comité de apoyo a la contratación se reúne con el fin de evaluar las propuestas allegadas a la CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 de 2017, la cual tiene por objeto ENAJENACION DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PUBLICA DE UNO (1) VEHICULO AUTOMOTOR USADO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.

De acuerdo con lo establecido en el cronograma, se estableció como fecha de cierre y presentación de propuestas el día 22 de septiembre de 2017 a las 5:00 p.m., presentadas en este tiempo, las siguientes propuestas:

RAZÓN SOCIAL O PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
SOCORRO EUGENIA VILLACRECES MEJÍA	\$ 8.000.000

El comité de evaluación de la ESE observa que la propuesta presentada por la Señora *SOCORRO EUGENIA VILLACRECES MEJÍA* está como se exigió en los pliegos de condiciones iniciales.

El proceso de recepción y cierre de las propuestas, estuvo a cargo de *DIANA CLAVIJO VILLEGAS* Auxiliar de Ventanilla Única de la Empresa Social del Estado Hospital Nazareth de Quinchía. El acto de apertura de la oferta se hace al inicio de la reunión del comité de apoyo a la contratación, cuyo valor de la propuesta fue el indicado en el anterior cuadro.



FACTORES DE SELECCIÓN

El estudio de dichos factores se realizará constatando el cumplimiento de los requisitos consagrados en los términos de referencia del proceso contractual de Convocatoria Publica N° 002 de 2017. De cumplir con la presentación de todos y cada uno de los mismos de acuerdo a los términos de referencia, adquirirá la condición de admisible, en caso contrario se considerará no admisible.

El único proponente que presentó propuesta, manifestó su interés en participar en el presente proceso contractual.

REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

1. Revisión capacidad jurídica para contratar:

Teniendo en cuenta los requisitos para establecer la capacidad jurídica exigida en los términos de referencia del proceso contractual No. 002 de 2017, se evalúa la propuesta presentada por la señora *SOCORRO EUGENIA VILLACRECES MEJÍA*, de conformidad a la siguiente verificación:

- La proponente presentó carta de presentación de la propuesta y compromiso anticorrupción.
- La proponente, no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad según afirmaciones hechas por el representante legal en la carta de presentación.
- La proponente presentó Fotocopia del documento de identificación
- La proponente presentó el recibo de consignación a favor de la ESE por valor de Un millón cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$1.400.000) correspondiente al 20% del precio mínimo de venta
- La proponente presentó antecedentes disciplinarios, fiscales y disciplinarios.
- La proponente presentó el RUT



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH
QUINCHÍA RISARALDA
NIT 891401308-7

Por lo anterior la proponente *SOCORRO EUGENIA VILLACRECES MEJÍA* se encuentra **HABILITADA** en lo relacionado con la capacidad jurídica para contratar según los documentos verificados y anotados anteriormente, siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los demás requisitos exigidos en los términos de referencia.

2. Requisito Capacidad Financiera

RAZÓN SOCIAL O PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
SOCORRO EUGENIA VILLACRECES MEJÍA	\$ 8.000.000

EVALUACIÓN PROPUESTA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Capacidad Jurídica - Requisito habilitante	Admisible
Capacidad Financiera – Requisito habilitante	Admisible

ADJUDICACIÓN:

Cumplido lo anteriormente descrito se concluye que la propuesta presentada en la presente convocatoria, por la proponente *SOCORRO EUGENIA VILLACRECES MEJÍA* identificada con cédula de ciudadanía N° 37.940.300 de Socorro, la cual es conveniente y favorable para la Empresa Social del Estado Hospital Nazareth de Quinchía, por cumplir los requisitos del pliego de condiciones, de conformidad con los factores de ponderación, luego de la aplicación objetiva de los criterios de evaluación contenidos en los términos de referencia.

Por lo anterior el comité de evaluación respetuosamente recomienda al señor Gerente de la ESE Hospital Nazareth de Quinchía, adjudicar el contrato para la ENAJENACION DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PUBLICA DE UNO (1) VEHICULO AUTOMOTOR USADO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, a la única proponente presentada la señora *SOCORRO EUGENIA VILLACRECES MEJÍA* identificada con cédula de ciudadanía N° 37.940.300 de Socorro.



*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH
QUINCHÍA RISARALDA
NIT 891401308-7*

Para constancia se firma por quienes intervinieron, en el municipio de Quinchía a los veinticinco días (25) días del mes de septiembre de 2017.

ORIGINAL FIRMADA

CARLOS ALBERTO CALVO MEJÍA
Gerente

ALONSO DE JESÚS BETANCUR RESTREPO
Subdirector Administrativo y Financiero

JUAN CARLOS GÓMEZ TONUZCO
Subdirector Científico

JAVIER ALONSO TREJOS ARIAS
Profesional Universitario

GILDARDO TREJOS VÉLEZ
Invitado (Asesor Jurídico Externo)
Vo.Bo Capacidad Jurídica